



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL**

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"  
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria",

**ORDENANZA REGIONAL N° 002-2011-GOB.REG.**  
**TUMBES- CR**

**EL CONSEJO REGIONAL TUMBES**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo N° 05 de fecha 10 de Mayo del 2011, aprobó mediante Acuerdo de Consejo N° 039-2010/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, la Ordenanza Regional que reglamenta el Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y demás normas complementarias;

Que, el artículo 17° inciso 1) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, establece que los Gobiernos Regionales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de sus planes de Desarrollo y Presupuestos en la Gestión Pública. El Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala en el inciso 7.4, que los Gobiernos Regionales, mediante Ordenanza, dispone las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes; asimismo, en su Tercera Disposición Final indica que la Dirección Nacional de Presupuesto Público, dicta las disposiciones complementarias necesarias para la mejor aplicación de la Ley N° 28056 y sus modificatorias, a fin que los Gobiernos Regionales y Locales puedan cumplir con el marco normativo del proceso del Presupuesto Participativo;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria - Ley 27902 instituye en el inciso a) del numeral 1 del artículo 10°, que es competencia exclusiva del Gobierno Regional planificar el Desarrollo Integral de la Región y efectuar los programas socio económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, con Comunicado N° 003-2011-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto da vigencia al Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL**

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"  
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria",

**ORDENANZA REGIONAL N° 002-2011-GOB.REG.**  
**TUMBES- CR**

Basado en Resultados para el Año Fiscal 2011, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 del 10 de abril del 2010, que establece mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Locales, para el Año Fiscal 2011, donde los Gobiernos Regionales aprobarán mediante Ordenanza la Reglamentación del Proceso de Identificación y Acreditación de Agentes Participantes así, como las responsabilidades de dichos Agentes y el Cronograma para el Desarrollo de las acciones del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2012.

Que, el Presupuesto Participativo tiene como objetivos: a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos; b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad; c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado y d) Reforzar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del Presupuesto y Fiscalización de la Gestión;

Que, el equipo técnico es el encargado de brindar el apoyo para la realización de los Talleres, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para el posterior desarrollo técnico y evaluación de las propuestas institucionales, y está conformado por profesionales y técnicos presididos por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Local con la participación de la Sociedad Organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, mediante Oficio N° 150-2011/GOB.REG.TUMBES, la Gerencia General Regional alcanza el Reglamento de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes para el Proceso de Elaboración del Presupuesto Participativo basado en resultados del Gobierno Regional de Tumbes para el Año Fiscal 2012, el cronograma de ejecución de actividades y el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo 2012;

Que asimismo, con Informe N° 517-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR.ORAJ-OR, el Jefe de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para su aprobación;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"  
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria",

### ORDENANZA REGIONAL N° 002-2011-GOB.REG. TUMBES- CR

general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y demás normas;

#### HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar, el Reglamento del Proceso de Identificación y acreditación de los agentes participantes del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2012, que consta de cinco (05) Títulos, veinte (20) Artículos y tres (03) Disposiciones Transitorias, para la formulación del Plan Anual del Presupuesto Participativo y Cronograma para el Desarrollo de las acciones del presente Proceso Presupuestario del año 2012 del Gobierno Regional de Tumbes; documentos que anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente Cronograma de Actividades del Proceso Presupuestario Participativo 2012 del Gobierno Regional de Tumbes:

#### CRONOGRAMA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

ACCIONES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1° Preparación												
2° Convocatoria												
3° Identificación de Agentes participantes												
4° Capacitación de Agentes Participantes												
5° Desarrollo de Talleres de Trabajo												
6° Evaluación Técnica de Prioridades												
7° Formalización de Acuerdos												
8° Rendición de cuentas												

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Equipo Técnico está conformado por quien o quienes hagan sus veces: CPC. Julio César Ocampo Prado (Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial); CPC. José Martín Ancajima Ancajima (Sub Gerente de Planeamiento Estratégico de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial); CPC. Juan Luis Sinche Osorio (Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento







**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL**

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"  
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria",

**ORDENANZA REGIONAL N° 002-2011-GOB.REG.**  
**TUMBES- CR**

Territorial); Ing. Servando Vásquez López (Sub Gerente de Programación de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial); Ing. José Luis Apolo Marchán (Jefe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial); Econ. Alipio A. Cabrera Valdez (Planificador de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial); Ing. Juan Honorato Guevara Zárate (Planificador de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial); CPC. Percy Pedro Zapata Apolo (Planificador de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial); CPC. Carlos Alberto Castillo Campaña (Planificador de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial); Ing. Wilmer Córdova Paker (Gerente de Infraestructura) y la Ing. Bertha Cecilia García Cienfuegos, representante de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional Tumbes; cuya responsabilidad es la programación y suministro de la información, de la evaluación técnica, asesoría y apoyo permanente al proceso.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Presente Ordenanza entrará en Vigencia al día siguiente de su publicación conforme a lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los diez días del mes de Mayo del dos mil once

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Diego Alemán Ramírez  
Consejero Delegado

**POR TANTO**  
**Regístrese, publíquese y cúmplase**

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerardo Fidel Viñas Dioses  
PRESIDENTE REGIONAL